AMPLIA DEMANDA.

Sr. Juez:

FERNANDO FARIAS, Abogado, Tº71, Fº800 C.F.L.P., por la actora, con domicilio procesal constituido en autos, en autos *"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ OBREDOR LISANDRO VICTOR s/ EJECUCION FISCAL"BD 5002/01/2021/131 Ex*pte Nº 2601/2021 a V.S. dice:

Que, sin perjuicio del embargo general de fondos y valores peticionado en el escrito de inicio, y para el caso que el mismo arrojare resultado negativo o insuficiente, solicito a V.S, en razón del resguardo del Crédito Fiscal que se reclama en autos, se decrete además formal embargo de bienes muebles registrables o inmuebles de propiedad del demandado, y se autorice la traba de la inhibición general de bienes en los registros respectivos, para el caso de desconocerse bienes de tales características; autorizándose al suscripto, como Representante del Fisco, suscribir las trabas y/o levantamientos de las medidas que se decreten.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Fernando FARIAS
Abogado-Ag. Fiscal AFIP
Tº71 Fº800 CFALP

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO FARIAS
Date: 2021.03.17 08:56:53 ART